



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0063 PH

Fecha de radicación: 01/07/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-01-0010-0016-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-84828
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 33 #25-07 Y CARRERA 25 # 32-37/41/47
BARRIO:	ANTONIA SANTOS CENTRO
PROPIETARIO(S):	ANA DE DIOS RUIZ GARCIA
AREA DEL PREDIO:	189.00 m ²
DESTINACION:	C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO:	Comercio y/o servicios
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	136,808 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL COMERCIAL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 33 # 25-07
Posee un área privada construida de 38,40 m². Area privada total de 38,40 m².

LOCAL COMERCIAL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 25 # 32-47
Posee un área privada construida de 33,48 m². Area privada total de 33,48 m².

LOCAL COMERCIAL 3: Con nomenclatura de acceso CARRERA 25 # 32-41
Posee un área privada construida de 36,68 m². Area privada total de 36,68 m².

SEGUNDO PISO:

LOCAL COMERCIAL 4: Con nomenclatura de acceso CARRERA 25 # 32-37
Posee un área privada construida de 14,61 m². Area privada total de 14,61 m².

LOCAL COMERCIAL 5: Con nomenclatura de acceso CARRERA 25 # 32-37
Posee un área privada construida de 13.64 m². Area privada total de 13.64 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 136,808 m², para un área Total Privada de 136,808 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-20-0101 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0088 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:	LINDA STEPHANIE RINCON SANCHEZ	Matrícula	A30402018-1127339324
-------------	--------------------------------	-----------	----------------------

Se expide en Bucaramanga, el treinta (30) de septiembre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

